

**- IRAE -****PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO  
PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 31 DE JULIO DE 2010**

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

**CIERRE DE EJERCICIO AL 31 DE JULIO DE 2010: COTIZACIÓN UI = 2,0718**

Ingresos (Artículo 52: 305.000 UI)	Ingresos		Pago Mensual AÑO 2010
	Más de	Hasta	
Hasta 3 veces el límite	-	\$ 1.895.697	\$ 2.390
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 1.895.697	\$ 3.791.394	\$ 2.620
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 3.791.394	\$ 7.582.788	\$ 3.530
Más de 12 hasta 24 veces	\$ 7.582.788	\$ 15.165.576	\$ 4.770
Más de 24 veces	\$ 15.165.576	-	\$ 5.990